

INFORME DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA DE LAS CONSELLERIAS, AL PROYECTO DE DECRETO DEL PRESIDENT DE LA GENERALITAT, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS E INICIATIVAS EN MATERIA DE MEMORIA DEMOCRÁTICA VALENCIANA

1º. Por parte de las consellerias que a continuación se detallan, se ha comunicado que no presentan alegaciones al proyecto de decreto del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a proyectos e iniciativas en materia de memoria democrática valenciana:

- Conselleria de Educación, Universidades y Empleo.
- Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.
- Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio.
- Conselleria de Sanidad.
- Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca.

2º. Por parte de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte, no se ha recibido comunicación alguna.

3º. Por las consellerias que se indican a continuación, se han presentado las siguientes alegaciones y sugerencias:

3.1. La Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, a través de la Dirección General de Igualdad y del Instituto de las Mujeres, alega que en el texto del proyecto *“se observa que aparecen expresiones de lenguaje no inclusivo, tal y como se fundamenta en el anexo. Por ello, habrá de realizarse una revisión del lenguaje empleado en el mencionado texto, y se tendrán que hacer las modificaciones oportunas por parte del centro directivo proponente de la disposición normativa, bajo la supervisión de la Unidad de Igualdad de su Conselleria”*.

Por ello proponen sustituir las siguientes expresiones:

- En la página 1, sustituir *“los españoles”* por *“el pueblo español”*.
- En la página 16, sustituir *“empleados”* por *“personal público”*.
- En la página 20, sustituir *“el interesado”* por *“la persona interesada”*.

Al respecto por esta Dirección General se informa que la Unidad de Igualdad de Presidencia ya informó el proyecto de decreto, y en el texto del informe contenido en el correo electrónico de fecha 14 de febrero de 2024, remitido por el Gabinete Técnico de Presidencia, no se proponían las modificaciones citadas.

No obstante, se aceptan las sugerencias realizadas y se proceden a sustituir las expresiones en los términos propuestos, si bien donde la Dirección General de Igualdad y del Instituto de las Mujeres dice páginas 16 y 20, se corresponden con las páginas 15 y 19 del proyecto de decreto.

3.2. La Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, a través de la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DGTIC), no presenta alegaciones, pero añade lo siguiente:

“Con independencia de lo anterior, por parte del Servicio correspondiente se analizará el mismo, en la tramitación de la solicitud del informe preceptivo de Coordinación Informática, a fin de evaluar el posible impacto de esta norma en los sistemas de información que gestiona la DGTIC, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 218/2017, del Consell que modifica el artículo 94 del Decreto 220/2014 por el que se aprueba el Reglamento de administración electrónica de la Comunidad Valenciana.”

Sobre este aspecto, consta en el expediente informe favorable de la DGTIC de fecha 20 de febrero de 2024.

3.3. La Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, a través de la Dirección General de Presupuestos, no presenta alegaciones, pero añade lo siguiente:

“Sin perjuicio de lo mencionado, la valoración correspondiente de la incidencia presupuestaria de la norma la efectuará esta dirección general en el momento de emisión del informe previsto en el artículo 26 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, que deberá solicitarse y aportar la correspondiente Memoria Económica.”

Sin embargo, de conformidad con el artículo 26 apartado 3, de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, dado que la aprobación de la presente disposición reglamentaria no comporta gasto, no resulta necesario solicitar el correspondiente informe, y además consta expresamente en el proyecto, concretamente en su disposición adicional única, que el *“decreto no tiene incidencia presupuestaria”*, sin perjuicio de las posibles convocatorias que puedan resolverse con arreglo a la consignación presupuestaria que se establezca en el correspondiente ejercicio.

3.4. La Conselleria de Justicia e Interior realiza la siguiente alegación:

“Que actualmente se encuentra en tramitación en Les Corts Valencianes la proposición de Ley de Concordia, que propone la creación de la Unidad Valenciana de Concordia y la eliminación del Instituto Valenciano de la Memoria Democrática, los Derechos Humanos y las Libertades Públicas, derogando la actualmente vigente Ley 14/2017, de 10 de noviembre, de memoria democrática y para la convivencia de la Comunitat Valenciana.

Que dicha proposición de ley acomoda el ordenamiento jurídico a los principios de unidad entre los españoles, reconciliación y concordia que inspiraron nuestro sistema democrático y la Constitución Española de 1978, en contraposición al espíritu de enfrentamiento y división de la legislación actualmente vigente. Se actualiza, por tanto, la legislación a la mejor y más justa interpretación de la cultura democrática y de la historia de España.

Que, en atención a lo expuesto, la Conselleria de Justicia e Interior no considera conveniente continuar con la tramitación de este proyecto de decreto de ayudas en materia de memoria democrática, en espera de la nueva legislación que sobre el particular se adopte en los próximos meses, en su caso, por el poder legislativo regional.”

Por esta Dirección General no se acepta la citada alegación, por cuanto el proyecto de decreto que se tramita está adecuado a la legislación que actualmente se encuentra en vigor, no pudiendo condicionarse su tramitación a un eventual y futuro cambio legislativo.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN